



**COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 - Palacete "El Regidor"

30201 - CARTAGENA (Murcia)

Tlf.: 968 51 42 00 • Fax: 968 51 94 72 • www.crcc.es

2009

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

FECHA: 28 NOV. 2013

ENTRADA  
COPIA  ORIGINAL

Fecha: 28 NOV. 2013

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA  
OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA

FECHA: 29 NOV. 2013

Nº: 458/2013

PASE  
COPIA  ORIGINAL

Para informe   
Para conocimiento   
Para despachar conmigo   
Preparar contestación

**A LA OFICINA DE PLANIFICACION HIDROLÓGICA DE LA  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA**

Para informe   
Para conocimiento   
Para despachar conmigo   
Preparar contestación

**Francisco Sáez Sáez, Presidente de la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena,** actuando en nombre y representación de dicha Corporación, cuyo domicilio radica en Paseo Alfonso XIII, nº 22, 30201 Cartagena (Murcia), disponiendo del CIF nº G-30607345, como mejor proceda, DIGO:

-Que en cumplimiento a lo acordado en la Junta de Gobierno de esta Comunidad de Regantes del pasado día 19 de este mes, y encontrándose abierto el plazo de información pública correspondiente a la propuesta de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, mediante el presente escrito comparezco en el mismo, en la representación expresada, formulando las siguientes

**ALEGACIONES**

**PRIMERA.- Rechazo de nuevos regadíos, o de la consolidación de los existentes posteriores al año 98, con aguas desaladas:**

Por esta Comunidad de Regantes se considera no ajustada a derecho la posibilidad que se contempla de ampliación de zonas regables, o establecimiento de regadíos, con base en nuevos recursos procedentes de desalación.



## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Paseo Alfonso XIII, 22 - Palacete "El Regidor"

30201 - CARTAGENA (Murcia)

Tif.: 968 51 42 00 • Fax: 968 51 94 72 • [www.crcc.es](http://www.crcc.es)

No tiene el menor sentido que una cuenca, estructuralmente deficitaria como la del Segura, que precisa de los recursos del trasvase Tajo-Segura, y donde, aún así, resulta un déficit de unos 480 Hm<sup>3</sup>/año, autorice el establecimiento de nuevos regadíos con aguas desaladas, lo que no presenta coherencia alguna.

Supone una grave incongruencia, que nadie comprendería, que esta cuenca presente el citado déficit de agua, y se encuentre propugnando el establecimiento de una nueva transferencia de recursos, mientras que, de otro lado, se permite la creación de nuevos regadíos con aguas desaladas. Del mismo modo tampoco tendría sentido que por esta cuenca se esté defendiendo contra viento y marea la permanencia del trasvase Tajo-Segura, en sus actuales dotaciones, cuando se esté permitiendo de otro lado el uso de agua desalada para establecer nuevas zonas regables.

Como es conocido por ese Organismo de Cuenca, por la empresa que gestiona las plantas desaladoras, en especial la de Torrevieja, se está ofreciendo agua a un precio inferior a la mitad del coste de producción, incitando a la compra de agua incluso para el establecimiento de nuevos regadíos, lo que no se ajusta a la situación deficitaria de la cuenca del Segura ni mucho menos al principio de recuperación de costes fijado por la Directiva Marco del Agua y en nuestra actual legislación. El coste actual de la desalación de agua de mar es inviable para uso agrícola y no es admisible ese ofrecimiento de recursos inferior a la mitad de su coste.

Resulta evidente que una explotación basada en esos parámetros está condenada inexorablemente al fracaso económico, y ello supondrá la permanencia de unos nuevos regadíos sin agua que aumentarán la situación deficitaria de la cuenca. Se trata de la vieja historia de obtener un reconocimiento –sobre el papel- de una supuesta zona regable, para luego considerar que la misma no es viable por el elevado coste del agua, solicitando a partir de entonces su resolución a la administración hidráulica.

Y si en el futuro, por las razones que fueran, se consolidara para el agua desalada un



## COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA

Paseo Alfonso XIII, 22 - Palacete "El Regidor"

30201 - CARTAGENA (Murcia)

Tif.: 968 51 42 00 • Fax: 968 51 94 72 • www.crcc.es

precio asumible por la agricultura, con la necesaria calidad del agua, esos recursos deberían atender de forma preferente a las zonas regables –u otros usos- actualmente deficitarios, y nunca al establecimiento de nuevos regadíos.

Bastante reconocimiento supone el de los regadíos anteriores al año 98, dada su consolidación, pero lo que no resulta admisible es la legalización de regadíos posteriores, actualmente contrarios a derecho, frente a los que no cabe más actuación que la correspondiente a la Comisaría de Aguas. Y mucho menos admisible es permitir el establecimiento de nuevos regadíos.

### **SEGUNDA.- Rechazo de permutas de agua desalada por agua del trasvase:**

El agua procedente de la desaladora de Torrevieja se conduce bien directamente al canal del campo de Cartagena o bien al embalse de La Pedrera, de donde parte el citado canal de Cartagena. Resulta evidente por tanto que la explotación de esa desaladora conllevará que el agua desalada será físicamente la utilizada por las comunidades de regantes con toma en dicho Canal (Riegos de Levante Margen Derecha, Zona de la Pedrera y Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena), mientras que, por un mecanismo de permuta, las zonas que hayan adquirido esa agua desalada utilizarán físicamente agua del trasvase.

El agua desalada presenta un alto índice de boro que perjudica su uso en cítricos y otros productos, y precisa de una mineralización que la haga viable para la agricultura, lo que supone un incremento de su coste.

Por la Comunidad de Regantes del Campo de Cartagena se rechaza cualquier mecanismo de permuta física del agua que impida o limite su utilización de las aguas del trasvase que tiene reconocidas. Si alguna Comunidad de Regantes desea hacer uso del



**COMUNIDAD DE REGANTES  
DEL CAMPO DE CARTAGENA**

Paseo Alfonso XIII, 22 - Palacete "El Regidor"

30201 - CARTAGENA (Murcia)

Tif.: 968 51 42 00 • Fax: 968 51 94 72 • www.crcc.es

agua desalada, se le debe exigir la construcción de la necesaria infraestructura que permita la conducción de los recursos sin perjudicar los derechos anteriores de otras entidades a disponer de un agua de contrastada calidad para uso agrícola.

-En su virtud,

**SOLICITO:** Tenga por presentado este escrito de alegaciones, en el proceso de información pública de la propuesta de Plan Hidrológico de la Demarcación del Segura, y proceda a su estimación y consiguiente reconocimiento en la Normativa y demás documentos del citado Plan.

Murcia, a veintiocho de noviembre de dos mil trece